



## RESOLUCIÓN CON ENFOQUE CIUDADANO

Ponencia del Comisionado presidente  
Aristides Rodrigo Guerrero García



Palabras clave

### Recurso de Revisión

En contra de la respuesta emitida a  
una solicitud de Acceso a la  
Información Pública

### Expediente

INFOCDMX/RR.IP.0557/2022

### Sujeto Obligado

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

### Fecha de Resolución

24/03/2022

Directorio, nombre, fotografía, cargo, nivel del puesto, fecha de alta, remuneración mensual, sobreseimiento, notificación, vínculo electrónico.

#### Solicitud

Solicitó el directorio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta la Jefatura de Unidad Departamental o su equivalente, con nombre, fotografía, cargo, nivel del puesto, fecha de alta en el cargo y remuneración mensual bruta y neta.

#### Respuesta

Le proporcionó dos vínculos electrónicos para acceder a la información.

#### Inconformidad de la Respuesta

Solicitó le sea entregado el anexo de la información, puesto que solo le sugirieron un link para consultarla.

#### Estudio del Caso

En alcance a la respuesta le entregó la información solicitada a excepción de las fotografías, de las cuales, señaló el vínculo electrónico y los pasos a seguir para acceder a ellas.

#### Determinación tomada por el Pleno

**SSOBRESEER por quedar sin materia** el recurso de revisión

#### Efectos de la Resolución

Queda sin materia el recurso de revisión por haber entregado la información solicitada.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**RECURSO DE REVISIÓN**

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0557/2022

**COMISIONADO PONENTE:** ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.

**PROYECTISTA:** ISIS GIOVANA CABRERA RODRÍGUEZ Y LUIS ROBERTO PALACIOS MUÑOZ.

Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.

**RESOLUCIÓN** por la que se **SOBRESEE por quedar sin materia** el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta emitida por la Secretaría de la Contraloría General en su calidad de Sujeto Obligado, a la solicitud con folio **090161822000091**.

**INDICE**

<b>ANTECEDENTES</b> .....	<b>3</b>
I. Solicitud. ....	3
II. Admisión e instrucción del Recurso de Revisión. ....	05
<b>CONSIDERANDOS</b> .....	<b>06</b>
PRIMERO. Competencia. ....	06
SEGUNDO. Causales de improcedencia. ....	06
<b>RESUELVE</b> .....	<b>14</b>

**GLOSARIO**

<b>Código:</b>	Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política de la Ciudad de México
<b>INAI:</b>	Instituto Nacional de Transparencia.

GLOSARIO

<b>Instituto:</b>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Ley de Transparencia:</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Plataforma:</b>	Plataforma Nacional de Transparencia
<b>SCJN:</b>	Suprema Corte de Justicia de la Nación
<b>Solicitud:</b>	Solicitud de acceso a la información pública
<b>Sujeto Obligado:</b>	<b>Secretaría de la Contraloría General</b>
<b>Unidad:</b>	Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES

**I. Solicitud.**

**1.1 Inicio.** El trece de enero de dos mil veintidós<sup>1</sup> quien es recurrente presentó la *solicitud* a través de la *Plataforma*, a la cual se le asignó el folio de número **090161822000091** mediante el cual solicita por medio de correo electrónico, la siguiente información:

*“Solicito el directorio al 31 de diciembre de 2021 de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel con nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, ¿fecha de alta en el cargo y remuneración mensual bruta y neta?” (Sic).*

**1.2 Respuesta.** El veinticinco de enero el *Sujeto Obligado* le notificó a quien es recurrente el oficio **SCG/DGAF-SAF/137/2022** de dieciocho de enero suscrito

<sup>1</sup>Todas las fechas a que se haga referencia corresponden al año dos mil veintidós, salvo manifestación en contrario.

por el Director General de Administración y Finanzas, a través del cual le informó lo siguiente:

“...la Dirección de Administración de Capital Humano, dependiente de esta Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con fundamento al artículo 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y la fracción V del manual Administrativo de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, hace de conocimiento que la información solicitada se tiene en el Directorio de esta Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, mismo que podrá consultar en la siguiente liga electrónica:

<http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/directorio/#no-back-button>.

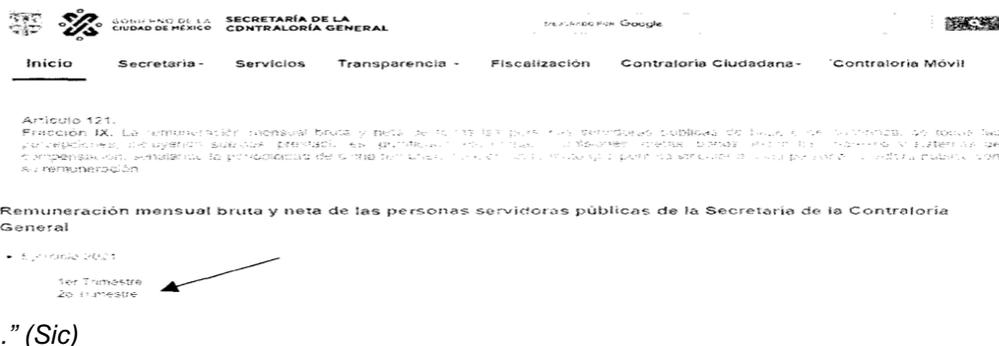
Ahora bien, respecto a “remuneración mensual bruta y neta” (sic), esta información la podrá consultar en la siguiente liga electrónica:

[http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/transparencia/A121Fr9\\_indice.php](http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/transparencia/A121Fr9_indice.php),

ingresando al apartado de “Transparencia”, “Obligaciones Comunes, artículo 121”, posteriormente, acceder a la “Fracción IX Remuneración de los servidores públicos”, después, seleccionar el “Ejercicio 2021 e ingresar al trimestre deseado como a continuación se muestra en las imágenes.

The screenshot shows the website interface for the Contraloría General de la Ciudad de México. At the top, there are logos for the Government of Mexico and the Contraloría General. Below the logos is a navigation menu with options: Inicio, Secretaría, Servicios, **Transparencia**, Fiscalización, Contraloría Ciudadana, and Contraloría Móvil. Under the 'Transparencia' menu, there is a sub-menu with 'Obligaciones comunes Art. 121' selected, along with 'Obligaciones específicas Art. 123' and 'Disposiciones Particulares Art. 143, 146, 147 y 172'. Below this, there is a breadcrumb trail: 'De las obligaciones comunes: de transparencia'. The main content area displays 'Artículo 121.' followed by a paragraph of text. Below the text is a grid of 'Fracciones' (I to XXXVI) with arrows pointing to 'IX' and 'XXIX'.

Fracción	Descripción
I	Mexico administrado
II	Procedimientos administrativos
III	Expedientes y expediente
IV	México y Contraloría
V	Procedimientos de recursos humanos
VI	Tratamiento de los servidores públicos
VII	Planes, programas y políticas
VIII	Oficinas
IX	Remuneración de los servidores públicos
X	Salarios y prestaciones
XI	Oficinas y Oficinas
XII	Oficinas de atención al ciudadano
XIII	Funcionarios de confianza
XIV	Unidad de Transparencia
XV	Planes, programas y políticas administrativas
XVI	Relaciones de colaboración
XVII	Oficinas de atención al ciudadano
XVIII	Servicios administrativos
XIX	Oficinas
XX	Oficinas
XXI	Oficinas de atención al ciudadano
XXII	Oficinas de atención al ciudadano
XXIII	Oficinas de atención al ciudadano
XXIV	Oficinas de atención al ciudadano
XXV	Oficinas de atención al ciudadano
XXVI	Oficinas de atención al ciudadano
XXVII	Oficinas de atención al ciudadano
XXVIII	Oficinas de atención al ciudadano
XXIX	Oficinas de atención al ciudadano
XXX	Oficinas de atención al ciudadano
XXXI	Oficinas de atención al ciudadano
XXXII	Oficinas de atención al ciudadano
XXXIII	Oficinas de atención al ciudadano
XXXIV	Oficinas de atención al ciudadano
XXXV	Oficinas de atención al ciudadano
XXXVI	Oficinas de atención al ciudadano



**1.3 Recurso de revisión.** El quince de febrero, la parte recurrente se inconformó con la respuesta dada a su *solicitud*, por las siguientes circunstancias:

*“Solicito sea entregado el anexo de la información que pedí, puesto que solo me respondieron sugiriendo un link para consultar la información.” (Sic)*

**II. Admisión e instrucción.**

**2.1 Registro.** El **quince de febrero**, se tuvo por presentado el recurso de revisión y se registró con el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.0557/2022**.

**2.2 Acuerdo de admisión y emplazamiento.**<sup>2</sup> Mediante acuerdo de **dieciocho de febrero**, se acordó admitir el presente recurso, por cumplir con los requisitos previstos para tal efecto en los artículos 236 y 237 de la *Ley de Transparencia*.

**2.3 Acuerdo de admisión de pruebas, alegatos y cierre.** Mediante acuerdo de diez de marzo se tuvo por precluido el derecho de quien es recurrente para presentar alegatos. Además, tuvo por recibidos los alegatos del *Sujeto Obligado* remitidos a este *Instituto* a través de la *Plataforma* el cuatro de marzo, mediante oficio **SCG/UT/0103/2022** de misma fecha suscrito por el Subdirector de la *Unidad*.

<sup>2</sup> Dicho acuerdo fue notificado el veintitrés de febrero a las partes, vía *Plataforma*.

Al no haber diligencia pendiente alguna y considerarse que se cuenta con los medios necesarios, se ordenó el cierre de instrucción del recurso y la elaboración del proyecto de resolución correspondiente al expediente **INFOCDMX/RR.IP.557/2022**, por lo que, se tienen los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

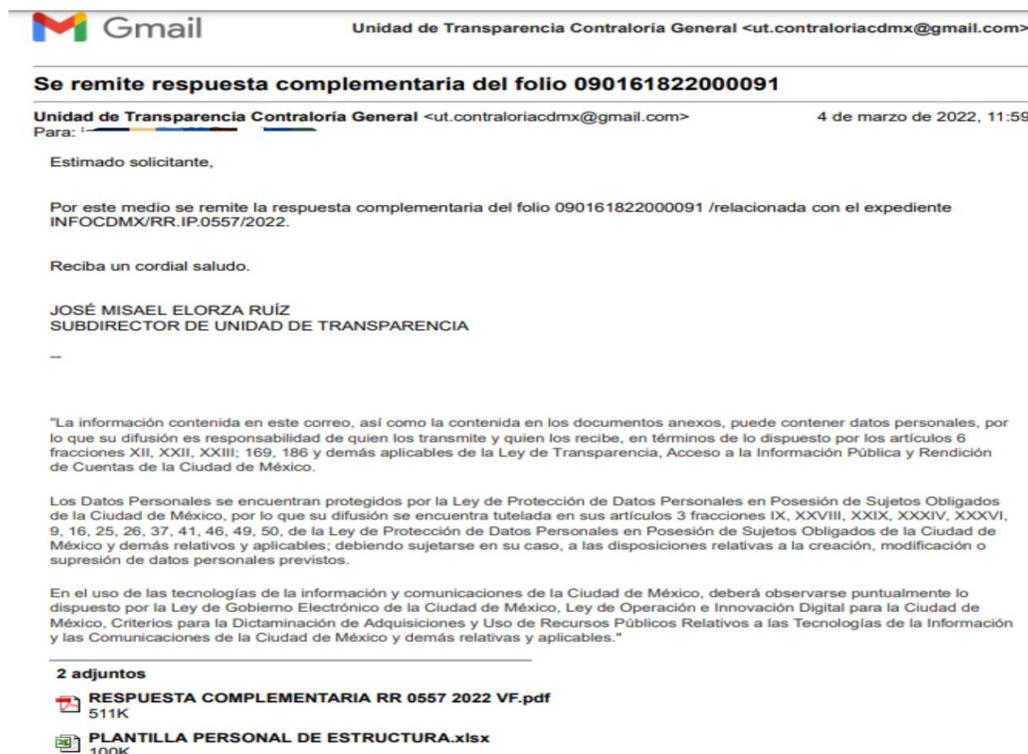
**PRIMERO. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Federal*; 1, 2, 37, 51, 52, 53, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

**SEGUNDO. Causales de improcedencia y estudio del sobreseimiento.** Al emitir el acuerdo de dieciocho de febrero, el *Instituto* determinó la procedencia del recurso de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el artículo 234, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Transparencia*.

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el *Sujeto Obligado* solicitó el sobreseimiento del presente recurso de revisión de conformidad con el artículo 244, fracción II, de la *Ley de Transparencia*, sin señalar la causal que, en su dicho, se actualiza.

No obstante, este *Instituto* advierte que al momento de emitir alegatos el *Sujeto Obligado* notificó a quien es recurrente información en alcance a la respuesta a la *solicitud*, por lo que se hará el análisis de ésta a efecto de determinar si satisface los extremos de la *solicitud* dejando sin materia el recurso de revisión o si lleva a cabo el estudio de fondo.

En ese sentido, el *Sujeto Obligado* notificó a quien es recurrente, mediante correo electrónico de cuatro de marzo, información en alcance a la respuesta, distribuida en dos archivos, uno en formato pdf y otro en formato Excel, como se observa a continuación:



En el archivo denominado "*RESPUESTA COMPLEMENTARIA RR 0557 2022 VF.pdf*", se advierte el oficio No. SCG/UT/0102/2022 de cuatro de marzo, suscrito por el

Subdirector de la *Unidad*, en el cual le señala que mediante oficio SCG/DGAF-SAF/0512/2022 de fecha veintiocho de febrero, el Director General de Administración y Finanzas informó que, la información solicitada está disponible en medios electrónicos, sin embargo, en aras de garantizar el derecho de acceso a la información y atendiendo al principio de máxima publicidad, anexaba a dicho oficio la plantilla del personal de confianza (estructura), adscrito al *Sujeto Obligado*, con el nombre completo, cargo y denominación del puesto, nivel del puesto, fecha de alta en el puesto, sueldo mensual bruto y neto.

Además, le indicó que, con relación a la fotografía, a la fecha de la *solicitud* había trescientas treinta y una personas servidoras públicas que ostentaban un cargo de confianza (estructura), por lo que podía localizar la información explorando la página oficial de ese *Sujeto Obligado* y para ello le proporcionó el vínculo electrónico y los pasos a seguir para llegar a la información referida, como se muestra a continuación:

<http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/>

1. *Ingresar a la página de la Secretaría de la Contraloría General.*
2. *Ir al apartado donde dice “Secretaría” posteriormente, elegir el “Directorio”.*



3. Posteriormente, el Directorio desplegará todas las Direcciones Generales, así como de Área adscritas a esta Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, donde podrá visualizar las fotografías como se muestra en la siguiente imagen:

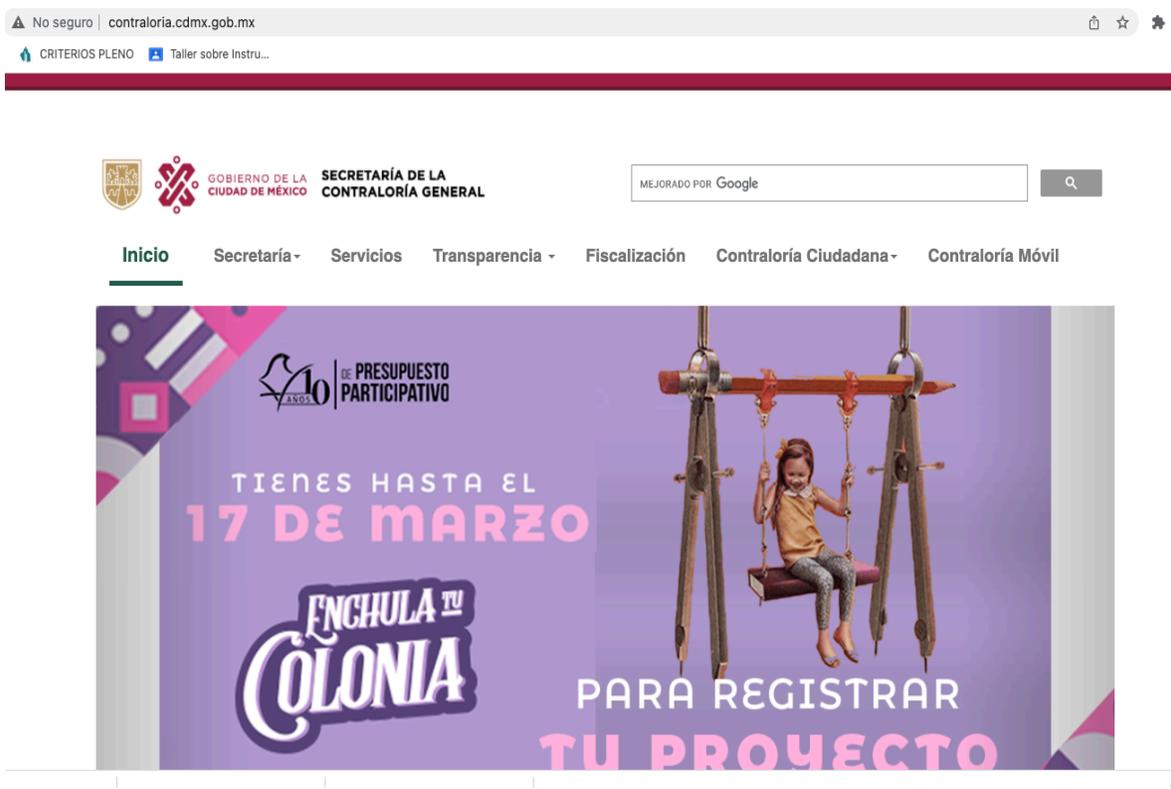


Aunado a lo anterior, le informo que, además de especificar los pasos a seguir para poder allegarse de la información pública de oficio que solicitó, adjuntaba al oficio la plantilla de personal remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas, haciendo de su conocimiento que de ninguna manera ese *Sujeto Obligado* tiene o tuvo la voluntad de vulnerar o afectar sus derechos de acceso a la información pública.

En ese sentido, del archivo en Excel denominado “PLANTILLA PERSONAL DE ESTRUCTURA.xlsx”, se advierte lo siguiente:

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO		PLANTILLA PERSONAL DE ESTRUCTURA					SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
No.	DENOMINACIÓN	NIV.	APELLIDO_1	APELLIDO_2	NOMBRE	ING. PUESTO	SDO. MENS. BRUTO	SDO. MENS. NETO	PUESTO
1	Secretario de la Contraloría General	48	SERRANO	MENDOZA	JUAN JOSE	01/01/19	\$109,981.00	\$78,913.59	SECRETARIO
2	Secretaría Particular del Secretario de la Contraloría General	40	TAPIA	NUÑEZ	LAURA	16/07/19	\$59,687.00	\$45,528.47	DIRECTOR "B"
3	Asesor "A"	43	PALMA	JURADO	LIZANDRA MARIAM	16/07/21	\$74,482.00	\$55,560.05	DIRECTOR EJECUTIVO "B"

En ese sentido, este *Instituto* siguió los pasos indicados en el oficio remitido a quien es recurrente a fin de verificar si estos dirigen directamente a la información referente a la fotografía de las personas servidoras públicas, corroborando que, en efecto, con dichos pasos se accede a la fotografía de las personas titulares de las Direcciones Generales hasta Jefaturas de Unidad Departamental o su equivalente, como se advierte a continuación:





## Directorio

En esta sección encontrarás el listado de las personas servidoras públicas que conforman la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, sus datos de contacto institucional, así como su reseña curricular, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones VIII y XVII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**Nota:**

La Dirección General de Administración en la Contraloría General depende orgánicamente de la Secretaría de Administración y Finanzas

**Áreas responsable:** CADA DIRECCIÓN GENERAL ES RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

**Última actualización:** 16/03/2022

**Fecha de validación de la información:** 16/03/2022

### Secretaría de la Contraloría General

Direcciones Generales

OFICINA DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Servidores Públicos

Nombre del Servidor Público

Buscar

Direcciones Generales

OFICINA DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Servidores Públicos

Nombre del Servidor Público

Buscar

1 2



**SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Título:** JUAN JOSÉ SERRANO MENÉNDEZ

**Cursos:** para la toma de com Rendición de Cuentas y Rendición de Cuentas

**Área administrativa:** Secretaría de la Contraloría General

**Fecha de alta en el cargo:** 11/3/2018

**Teléfono:** 5627 9700, EXT. 53039, 53018 Y 53024

**Dirección:** Av. Ancon de Balón 42, Piso 16, Col. Doctores, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VER DETALLE



**ASESORÍA A DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Título:** En proceso de selección

**Cursos:**

**Área administrativa:** Secretaría de la Contraloría General

**Fecha de alta en el cargo:**

**Teléfono:**

**Dirección:**

VER DETALLE



**ASESORÍA B DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Título:** FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ ALARÍN

**Cursos:** jmvazquez@contraloria.gob.mx

**Área administrativa:** Secretaría de la Contraloría General

**Fecha de alta en el cargo:** 16/10/2021

**Teléfono:** 56279700 EXT. 5050

**Dirección:** Av. Ancon de Balón 42 Col. Doctores, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VER DETALLE



**SECRETARÍA PARTICULAR**

**Título:** LAURA TARRÁ

**Cursos:** lta@contraloria.gob.mx

**Área administrativa:** Secretaría de la Contraloría General

Secretaría de la Contraloría General

Directorios Generales: DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Servidores Públicos: Nombre del Servidor Público

1 2 3 4 5 6

**DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**



Título: OSCAR JOHNNY ZARKLA GAMBOA  
 Correo: ojsarkla@cdmx.gob.mx  
 Área administrativa: Dirección General de Responsabilidades Administrativas  
 Fecha de alta en el cargo: 01/12/2020  
 Teléfono: 5627 9700 EXT. 51252  
 Dirección: Av. Arce de Salas #2 Col. Doctores, C.P. 06730, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VER DETALLE

**DIRECTOR(A) DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN**



Título: RICARDO GARCÍA MONRREAGÓN  
 Correo: rgarciam@contraloriaf.gob.mx  
 Área administrativa: Dirección General de Responsabilidades Administrativas  
 Fecha de alta en el cargo: 16/08/2019  
 Teléfono: 5627 9700 EXT. 51252  
 Dirección: Av. Arce de Salas #2 Col. Doctores, C.P. 06730, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VER DETALLE

**SUBDIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN**



Título: CINTYA ESTEPHANIA MARTÍNEZ AGUILARI  
 Correo: cmartinez@contraloriaf.gob.mx  
 Área administrativa: Dirección General de Responsabilidades Administrativas  
 Fecha de alta en el cargo: 01/07/2019  
 Teléfono: 56279700 EXT. 51258  
 Dirección: Av. Arce de Salas #2 Col. Doctores, C.P. 06730, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VER DETALLE

**JEFE(A) DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUBSTANCIACIÓN A**



Título: Tania Elizabeth Chacón Cárdenas  
 Correo: tchaconc@contraloriaf.gob.mx  
 Área administrativa: Dirección General de Responsabilidades Administrativas  
 Fecha de alta en el cargo: 01/01/2021

En virtud de lo anterior, se advierte que, con la información remitida en alcance a la respuesta, el *Sujeto obligado* proporcionó el directorio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno de todas las personas servidoras públicas desde el titular del *Sujeto Obligado* hasta las Jefaturas de Unidad Departamental y equivalentes, con nombre, cargo, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo y remuneración mensual bruta y neta.

Además, por lo referente a la fotografía, le remitió el vínculo electrónico con todos y cada uno de los pasos a seguir, con captura de pantalla para ejemplificar los mismos, corroborando que dirige directamente a la información de cada persona

servidora pública con su fotografía, lo cual es procedente de conformidad con el criterio 04/21 emitido por el Pleno de este *Instituto* de rubro “**En caso de que la información requerida se encuentre publicada en internet, es suficiente con que el sujeto obligado proporcione la liga electrónica que remita directamente a dicha información.**”<sup>3</sup>

En ese sentido, al haber entregado a quien es recurrente la totalidad de la información solicitada en alcance a la respuesta, es que el presente recurso de revisión ha quedado sin materia, actualizándose la causal establecida en el artículo 249, fracción II, de la *Ley de Transparencia*, que señala que el recurso de revisión será sobreseído cuando por cualquier motivo quede sin materia.

Cabe señalar al *Sujeto Obligado* que la vista que se le da para que manifieste sus alegatos, no es la vía procesal oportuna para mejorar sus respuestas.

En consecuencia, por lo expuesto en el presente Considerando y con fundamento en el artículo 244, fracción II, de la *Ley de Transparencia*, resulta procedente **SOBRESEER por quedar sin materia** el presente recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*.

**III. Responsabilidad.** Este *Instituto* no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del Sujeto Obligado hubieran incurrido en posibles

---

<sup>3</sup> Criterio 04/21: “**En caso de que la información requerida se encuentre publicada en internet, es suficiente con que el sujeto obligado proporcione la liga electrónica que remita directamente a dicha información.**” Cuando la información requerida se encuentra disponible y publicada vía internet para efectos de garantizar el principio de celeridad y gratuidad de la información, se podrá proporcionar la liga electrónica que remita directamente a la información y, en su caso, de manera detallada y precisa se indiquen los pasos a seguir para poder acceder a esta. Para la entrega de la información se deberá privilegiar la modalidad elegida por el recurrente. Disponible para su consulta en <https://infocdmx.org.mx/index.php/criterios-del-pleno.html>

infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEE por quedar sin materia** el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta emitida por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en su calidad de Sujeto Obligado.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a quien es recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a las partes a través del medio señalado para tal efecto.

## **INFOCDMX/RR.IP.0557/2022**

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, las personas integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO  
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO  
SECRETARIO TÉCNICO**

15